

Diligencia de Embargo en la persona del penado Damián Pedro Vaquero Torres, al objeto de que, hiciera efectivo el importe de 2.370 Pts. que asciende la Tasación de Costas practicada en este Juicio, a que ha sido condenado por Sentencia firme, con resultado negativo. RESULTANDO: Que por Providencia dictada en fecha 3 de octubre de 1986, se ordenó acreditar la insolvencia del condenado-ejecutado, aportando al expediente, Certificación de la Delegación de Hacienda de Logroño, sobre los posibles bienes que pudieran figurar a nombre del mismo, o negativa en su caso, habiéndose practicado, igualmente información testifical, con el resultado que consta en autos.

CONSIDERANDO: Que estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna de la propiedad del mismo, procede declararle insolvente por ahora y con carácter de sin perjuicio.

La Sra. Juez Doña Ana María Fernández Martín, por Ante mí, la Secretaria, dijo: Se declara al condenado Damián Pedro Vaquero Torres, insolvente por ahora y sin perjuicio de mejora de fortuna a resultados de donde dimana este juicio, por falta de lesiones en agresión y malos tratos. Cumpla tres días de arresto menor.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a de todo lo cual doy fe. Diligencias: Se cumple lo ordenado; doy fe.

Y para que conste, a fin de notificar al penado Damián Pedro Vaquero Torres, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1986.

Edicto

IV.1466

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 877/85 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

AUTO: Logroño, 5 de noviembre de 1986.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de diciembre de 1986, se practicó Diligencia de Embargo en la persona del penado Damián Pedro Vaquero Torres, al objeto de que, hiciera efectivo el importe de 22.340 Pts. que asciende la Tasación de Costas practicada en este Juicio, a que ha sido condenado por Sentencia firme, con resultado negativo. RESULTANDO: Que por Providencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1986, se ordenó acreditar la insolvencia del condenado-ejecutado, aportando al expediente, Certificación de la Delegación de Hacienda de Logroño, sobre los posibles bienes que pudieran figurar a nombre del mismo, o negativa en su caso, habiéndose practicado, igualmente información testifical, con el resultado que consta en autos.

CONSIDERANDO: Que estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna de la propiedad del mismo, procede declararle insolvente por ahora y con carácter de sin perjuicio.

La Sr. Juez Doña Ana María Fernández Martín, por Ante mí, la Secretaria, dijo: Se declara al condenado Damián Pedro Vaquero Torres, insolvente por ahora y sin perjuicio de mejora de fortuna a resultados de donde dimana este juicio, por falta de amenazas y malos tratos y daños. Cumpla cinco días de arresto menor.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a de todo lo cual doy fe. Diligencias: Se cumple lo ordenado; doy fe.

Y para que conste, a fin de notificar al penado Damián Pedro Vaquero Torres, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1986.

Tasación de costas

IV.1467

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 927 de 1984 se ha practicado: Tasación de Costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede en el Juicio de Faltas n.º 927/84 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Manuel Jiménez Escudero.

	Pts.
Registro (D.C. 1ª)	65
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Expedición 4 despachos (D.C. 6ª)	560
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1ª)	280
Informes Forense (Art. 34-1ª)	300
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.000
Multa	6.000
Total de la tasación de costas	9.090

Importa la anterior tasación las figuradas nueve mil noventa pesetas, (s.e.u.o.).

Logroño, a 17 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Manuel Jiménez Escudero, actualmente en ignorado paradero y domicilio, y requerirle de pago por otros tres días, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1986.

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA N.º 14 DE LOGROÑO

Anulación de Requisitoria

IV.1490

Don Manuel Santamaría Ayucar, Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza n.º 14 de Logroño.

Con esta fecha he dispuesto la anulación de requisitoria dictada el día 15 de abril de 1985, en la que se interesaba la busca y captura de José García Sánchez, natural de Macael, provincia de Almería, nacido el día 14 de Octubre de 1965, hijo de Francisco y Soledad, provisto de D.N.I. n.º 16.554.765 y pasaporte EC 01332455 y 2485/85, por resolución recaída en el Expediente Judicial n.º 24/85.

Se agradece a las Autoridades civiles y militares y demás personas los servicios que hubieran prestado.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

V.B.504

Por D. David Martínez Ezquerro, en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en bajo izq. de Travesía Ezquerro, n.º 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 17 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA VIÑAS NUEVAS

Convocatoria de Junta General

V.B.506

D. Angel Muñoz Rubio, Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Que el día 11 de enero próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, se celebrará la Junta General de ésta Comunidad en el Edificio Social, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º.— Lectura del acta de la última sesión celebrada para su aprobación si procede.

2.º.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre de 1986.

3.º.— Aprobación de los Presupuestos para el año 1987.

4.º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 17 de diciembre de 1986.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRAX DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de estatutos

V.B.505

Aprobado por la Junta General, las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la localidad durante el plazo de treinta días, a efectos de que puedan examinarse y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 22 de diciembre de 1986.— El Presidente.